

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de diciembre de 1987.-

Vista la necesidad de encarar los trabajos de adaptación y equipamiento del edificio de la calle Lavalle 1220 de esta Capital, que será futura sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema ha estimado la urgencia de afectar -para uso de este Tribunal- la totalidad del piso cuarto del Palacio de Justicia.-

Que para la ejecución de los trabajos señalados (1° y 2° nivel), se autorizó la pertinente licitación pública (N°12/87), la cual fue declarada desierta mediante Resolución N° 1252 de fecha 21 del corriente por falta de ofertas válidas, en razón de haberse desestimado la totalidad de las presentaciones por precio no equitativo (Expediente N° 3527/87 S.S.A.).-

Que en tal sentido es menester disponer las medidas adecuadas para realizar -con la mayor premura- los trabajos de adecuación en todos sus aspectos, a fin de alojar en el menor término posible a la totalidad de dependencias que integran la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, asegurando una decorosa instalación.-

Que a tales efectos, es necesario ajustar el cometido a esta circunstancia de excepción, autorizando contrataciones directas que se amparen en lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, lo previsto en el Artículo 9°, Inciso c) de la Ley 13.064 de Obras Públicas, o en el "Reglamento de Compras" aprobado por Acordada N° 41 de fecha 15 del corriente, según se considere conveniente.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

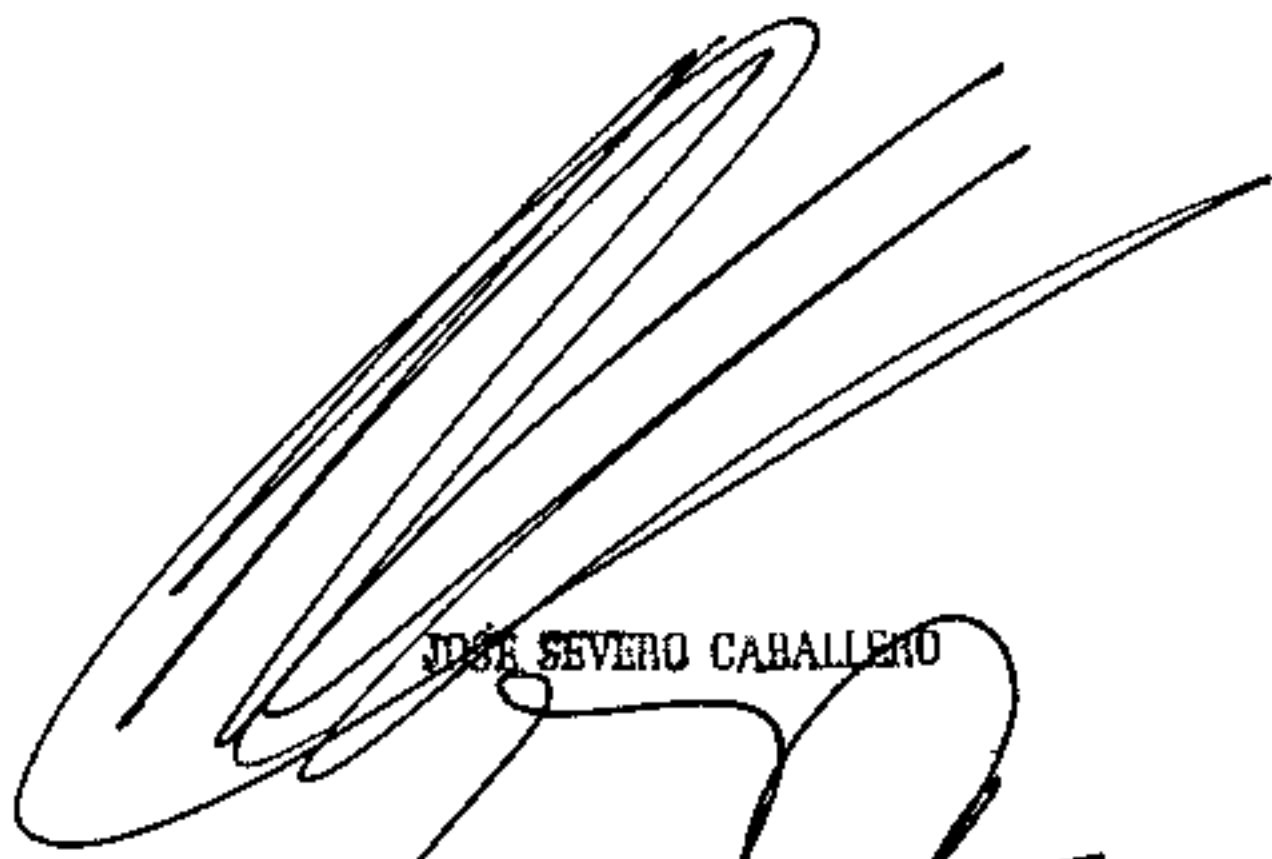
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a realizar las contrataciones directas que estime necesarias para el logro del objetivo señalado precedentemente, amparadas en lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, lo previsto en el Artículo 9º, Inciso c) de la Ley 13.064 de Obras Públicas, o a la Subdirección General de Servicios y Producción en lo que sea de aplicación el citado "Reglamento de Compras".-

2º) Afectar la suma aproximada en AUSTRALES DIEZ MILLONES (A 10.000.000.-), destinada a atender las contrataciones directas que se autorizan, a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Disponer que los trámites que respondan a estas contrataciones sean realizados "a la mano".-

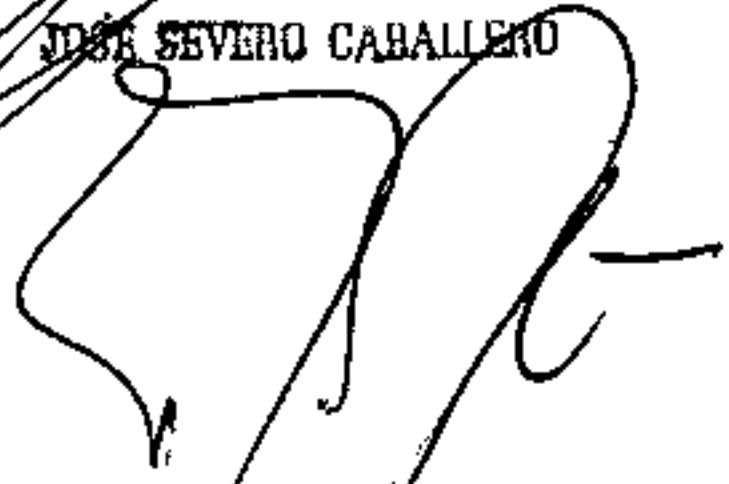
4º) Regístrese, fórmese expediente por la Secretaría de Superintendencia Administrativa, y hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a la Subdirección General de Servicios y Producción y al Departamento de Arquitectura. Fecho, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE